



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por el cual se revoca un acto administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 03 de mayo del 2019, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo, para la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través del Decreto D 2021070000205 del 12 de enero de 2021, traslada la plaza No. 5790030-002 del nivel de Preescolar adscrita al Colegio América sede de la Institución Educativa América, para la Institución Educativa Madre Laura sede Principal, en el mismo nivel de Preescolar; ambas sedes pertenecientes al municipio de Puerto Berrio.

Mediante el mismo Decreto se trasladó a la docente **ANDREA OROZCO ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.144.025.210, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, de la Institución Educativa América sede Colegio América, del municipio de Puerto Berrio, para la la Institución Educativa Madre Laura sede Principal

En razón de la actuación anterior y a petición de las autoridades educativas municipales, se hizo revisión de los alumnos matriculados en los dos establecimientos educativos vinculados con el movimiento de la plaza No. 5790030-002; encontrando que en el Colegio América, perteneciente a la Institución Educativa América se requiere la plaza trasladada mediante el citado decreto, pues cuenta con el suficiente número de estudiantes para ser atendidos con las plazas asignadas inicialmente por la Secretaría de

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Educación Departamental. Por el contrario, la Institución Educativa Madre Laura sede Principal, Institución hacia la cual fue trasladada la plaza No. 5790030-002, no la requiere, pues el número de alumnos matriculados actualmente en nivel Preescolar, se atiende eficientemente con las plazas asignadas inicialmente por la Secretaría de Educación Departamental.

De acuerdo con lo expresado anteriormente y de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "Artículo 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos.....2. **Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**" Por lo anterior se hace necesario revocar el Decreto D 2021070000205 del 12 de enero de 2021, por el cual se realizó el traslado de la plaza del nivel de Preescolar No. 5790030-002 del Colegio América sede de la Institución Educativa América, para la Institución Educativa Madre Laura sede Principal, del municipio de Puerto Berrio.

Por lo aquí expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

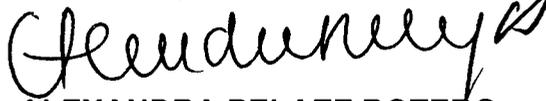
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR el Decreto D 2021070000205 del 12 de enero de 2021, por el cual se realizó el traslado de la plaza No. 5790030-002 del nivel de Preescolar perteneciente al Colegio América sede de la Institución Educativa América, para la Institución Educativa Madre Laura sede Principal, en el mismo nivel de Preescolar; ambas sedes pertenecientes al municipio de Puerto Berrio., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REVOCAR el traslado de la docente **ANDREA OROZCO ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.144.025.210, vinculada en propiedad, como docente de Preescolar para la Institución Educativa Madre Laura sede Principal, del municipio de Puerto Berrio, según lo expuesto en la parte motiva.

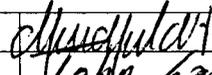
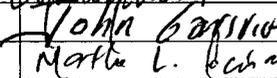
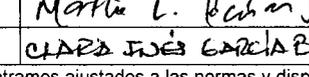
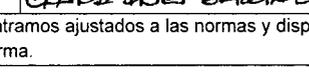
ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAÉZ BOTERO

Secretaria de Educación

Revisó:	Maria Marcela Mejia Peláez, Directora Talento Humano		10/02/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Dirección Jurídica		10/02/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez – Dirección Talento Humano		10-02-21
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano		05-02-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			